

SANTA CRUZ, 08 de Julio de 2020.

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
4. Memorandum N° 40, Químico Farmacéutico CESFAM Santa Cruz.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir etiquetas autoadhesivas para dispensación de medicamentos en el CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** la adquisición de etiquetas autoadhesivas, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **DEMARKA S.A., Rut: 86.132.100-2, según orden de compra N° 3864-534-CM20, por un monto de \$ 1.141.914 IVA incluido.** Ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

C.c.:

1.- Archivo alcaldía	(01)
2.- Dirección de Salud	(01)
3.- Transparencia	(01)